	<b>POLITICA DE ASIGNACION Y USO DE LINEAS DE TELEFONIA CELUAR Y ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES</b>	PO-AD-09
		5 de Junio de 2017
	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	Versión 01
		Hoja 1 de 5

La organización SUMA S.A.S presenta su política de asignación y uso de líneas de telefonía celular y adquisición de equipos celulares con el fin de cumplir los procedimientos adecuados en cada caso y tener claridad respecto de las condiciones que rigen.

Esta política especifica todo lo relacionado a la asignación de líneas, equipos, consumo, devoluciones, reparaciones, extravíos, hurtos, fallas y/o daños de líneas y equipos celulares.

## **DESTINATARIOS**

Las normas y regulaciones contenidas en la presente política son de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios que cumplan con los requisitos y condiciones en ella establecidos.

## **ASIGNACIÓN DE LINEAS Y EQUIPOS CELULARES**

1.- La asignación de líneas celulares con su respectivo equipo a los colaboradores del rol general deben ser autorizadas por el Estratega del área a la que pertenece el colaborador. Para los asesores Externos deben ser autorizados única y exclusivamente por el Gerente General. Se debe tener en cuenta que las autorizaciones se otorgan en la medida que el uso de celular sea necesario para desempeñar de mejor forma las actividades que exigen el cargo o contrato.

Se debe formalizar la solicitud por escrito al Jefe de Patios incluyendo la siguiente información:


- Nombres y Apellidos completos del funcionario
- Rol que desempeña
- Nombre y cargo del Líder inmediato
- Justificación de la solicitud

En consecuencia, el hecho de que existan cargos que tienen un perfil asignado no determinan por si solos que dan derecho a la asignación de línea celular y su equipo.

## **CONSUMO Y FINANCIACION**

2.- La línea y equipo celular que se entrega con cargo a SUMA S.A.S depende del cargo que desempeña el usuario-colaborador o contratista El máximo plan que financia SUMA S.A.S por cargo están descritos a continuación:

- Gerente General - Plan ilimitado de voz y navegación al mes.

	<b>POLITICA DE ASIGNACION Y USO DE LINEAS DE TELEFONIA CELUAR Y ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES</b>	PO-AD-09
		5 de Junio de 2017
	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	Versión 01
		Hoja 2 de 5

- Estrategas/Jefe de Patio / Tácticos UN / Táctico de Comunicaciones – Plan ilimitado de voz y 10 GB de navegación al mes.
- Tácticos/LOV – Plan de 600 minutos de voz y 2GB de Navegación al mes
- Facilitadores/ Gestores – Plan de 300 minutos de voz 2GB de Navegación al mes
- Asesores Externos – Plan de 100 minutos de voz al mes


Las llamadas entre los números corporativos de SUMA S.A.S son a cero costos y no disminuyen su plan inicial. El WhatsApp es gratuito para los planes con datos.

Para el personal en general la empresa asumirá el costo de adquisición del equipo celular que se defina cómo básico para cada grupo de colaboradores según los precios del mercado y avances tecnológicos, estos los escoge el Jefe de Patio y deben ser aprobados por el Gerente General.

### **CONVENIO DE PAGO PARA ADQUISICIONES SUPERIORES**

En tal caso de que el costo de adquisición del equipo celular sea superior al monto tope señalado en el punto anterior, el equipo debe ser asumido por el usuario-colaborador. Los costos por adquisición de equipos celulares fuera de los establecidos como básicos de cada grupo de colaboradores y que deben asumir los usuarios-colaboradores se autorizaran si y solo si este personal cumple los siguientes requisitos:

- Tiene a la fecha de solicitud un vínculo laboral o contrato vigente por prestación de servicios con la organización SUMA S.A.S
- La antigüedad de los usuarios-colaboradores con contrato laboral debe ser superior a seis (6) meses.
- La cantidad de meses del contrato celebrado entre las partes de los usuarios-colaboradores con contrato por prestación de servicios debe superior a seis meses (6) meses.
- Los usuarios-colaboradores autorizan la realización de estudio de la capacidad de endeudamiento por parte de la organización SUMA S.A.S; se debe asegurar que no hay riesgo en la recuperación del dinero correspondiente a la totalidad de la compra si cualquiera de las partes termina anticipadamente el contrato. (Debe estar contemplada la autorización de descuento de la totalidad de la liquidación para cubrir el costo de la compra).
- Los usuarios-colaboradores aceptan hacer el pago de la totalidad del costo del equipo celular mensualmente por un máximo de 12 meses ininterrumpidos y quienes tienen contrato laboral con SUMA S.A.S pueden incluir dos cuotas extras por prima de servicios en junio y en diciembre.
- Los usuarios-colaboradores tienen la capacidad de descuento por nomina que arroja el estudio de capacidad de endeudamiento para la cual NO puede superar el mínimo vital del 50% de sus ingresos fijos básicos mensuales (no se tienen en cuenta bonos por cumplimiento).
- En caso que el estudio arroje que debe hacer un pago de cuota inicial para el usuario-colaborador la debe aceptar para acceder a la adquisición del equipo.

	<b>POLITICA DE ASIGNACION Y USO DE LINEAS DE TELEFONIA CELUAR Y ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES</b>	PO-AD-09
		5 de Junio de 2017
	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	Versión 01
		Hoja 3 de 5

- Los usuarios colaboradores diligencian correctamente el pagare o formato de autorización de descuento a favor de la organización SUMA S.A.
- El equipo celular será de propiedad del usuario- colaborador solo hasta cuando termine de pagar su última cuota programada y deberá ser utilizado para el cumplimiento de las labores contratadas por la organización SUMA S.A.S, mínimo 18 meses.
- EL usuario-colaborador deberá notificar al proceso de Infraestructura la terminación del pago total del equipo celular para realizar el trámite de cesión de equipo.

4.- Se puede cambiar el aparato celular cada 18 meses sin costo en la medida que elija un aparato celular que tenga un costo igual o menor al definido para su grupo. En caso que un usuario-colaborador lo quiera cambiar antes del plazo señalado, será 100% de su cargo el costo total de habilitación más el costo por la indemnización que cobra el proveedor del servicio por devolución anticipada si aplica.


5.- Las líneas y equipos celulares, así como sus respectivos accesorios (baterías, cargadores, estuches, etc.), serán entregados única y exclusivamente al responsable directo, completando el formulario de entrega, en el cual constará una descripción detallada del bien y sus accesorios así como su estado al momento de la entrega. Se entregará una copia del formulario al funcionario y otra permanecerá en el Área Tecnologías de la Información. Cuando el funcionario devuelva la línea y equipo celular se completará la sección del formulario destinada para este fin.

### **CRITERIOS DE USO**

- El uso del teléfono celular se restringe exclusivamente para tareas laborales o actividades de la organización SUMA S.A.S, tanto en lo que respecta a llamadas como al acceso a Internet (para los celulares que cuenten con dicho Plan).
- EL área de Infraestructura realizará controles sobre las facturas a fin de determinar si los celulares se están utilizando para tareas laborales únicamente.
- Se realizarán controles por parte del Área Tecnologías de la Información, tanto en lo que respecta a las llamadas realizadas, como a las páginas Web visitadas y consumo de Internet, con el fin de que no se acceda a llamadas no permitidas y/o páginas de pornografía que atentan con los valores y la información organizacional (para los celulares que cuenten con dicho Plan).
- Cada usuario-colaborador no podrá tener más de una línea y equipo celular corporativo a cargo.

### **DAÑOS A CARGO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO**

El funcionario responsable del equipo celular será responsable del pago total en los siguientes casos:

	<b>POLITICA DE ASIGNACION Y USO DE LINEAS DE TELEFONIA CELUAR Y ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES</b>	PO-AD-09
		5 de Junio de 2017
	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	Versión 01
		Hoja 4 de 5


- Daños derivados del uso inadecuado del mismo (concepto del proveedor)
- Reiterarse la pérdida o hurto del mismo. (solo se repondrá a costo de la organización SUMA S.A.S por una vez los equipos que sean de propiedad de la organización)

### **COMPROMISOS DEL USUARIO-COLABORADOR**

- Hacer uso debido de línea y equipo celular para labores referentes a su cargo o actividad.
- Firmar el formulario de entrega del equipo celular, componente y accesorios.
- En caso de hurto o pérdida del equipo actuar de manera diligente e inmediata de la siguiente manera:
  - a. En horario de oficina, informar de forma inmediata al Proceso de Infraestructura (Táctico de Infraestructura 3503103788). Fuera de horario de oficina, comunicarse con el proveedor de telefonía celular para solicitar el bloqueo del equipo de propiedad del Usuario-Colaborador marcar \*611 desde un teléfono móvil de movistar, o concurrendo a cualquiera de sus Centros de Servicios.
  - b. Enviar por mail al Área Tecnologías de la Información una copia de la correspondiente denuncia policial, en un plazo máximo de un (1) día hábil.
- Velar por el buen cuidado y mantenimiento del equipo celular a su cargo.
- Reportar al Área Tecnologías de la Información cualquier anomalía referente al equipo celular para que se haga la reparación correspondiente.
- Acatar las disposiciones sobre la utilización del servicio celular que se establezcan.
- En caso que el funcionario deje de trabajar en la organización SUMA S.A.S, deberá entregar línea y equipo celular junto con los accesorios que lo acompañan en el trámite de paz y salvo. En estos casos, la organización SUMA S.A.S podrá acordar con éste, la cesión o no de la línea.
- En caso de terminación del contrato la persona que adquirió su equipo celular a través de la organización SUMA S.A.S está autorizada para llevarse su equipo celular con previa autorización y firma de paz salvo de nómina y de infraestructura.
- Pagar contra la presentación de la factura los consumos en exceso que haya registrado el quipo entregado, adicionales al plan entregado

### **OBLIGACIONES DE RESPONDER LLAMADAS Y MENSAJES**

- a. Todos los usuarios-colaboradores que tengan un equipo celular y/o línea telefónica de la organización SUMA SAS tendrán la obligación de atender el teléfono celular dentro de las jornadas laborales
- b. Los Estrategas de área deberán poder ser contactados fuera de horario de trabajo ante cualquier Emergencia,

	<b>POLITICA DE ASIGNACION Y USO DE LINEAS DE TELEFONIA CELUAR Y ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES</b>	PO-AD-09
		5 de Junio de 2017
	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	Versión 01
		Hoja 5 de 5

- c. Los funcionarios que desempeñen funciones de guardia, recepción, supervisión entre otros o tareas específicas para las que les fue asignado el teléfono celular, deberán atenderlo en dicho horario.
- d. El resto de los funcionarios a los que se le asignen teléfonos celulares estarán en la obligación de atenderlo en su horario de trabajo.

### **OBLIGACIONES DEL AREA DE IT TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

- Mantener una lista de los números de líneas celulares asignados debidamente actualizada. Dicha lista deberá contener como mínimo nombre completo del funcionario responsable del número, además del modelo, marca, número serial del equipo, número de línea asignado, planes y tarifas aplicadas.
- Gestionar el cambio o reposición de equipos por las diferentes eventualidades que se puedan presentar.
- En los casos de pérdida, hurto o daño se repondrán los equipos con las mismas o mejores condiciones.

### **POTESTADES DE LA ORGANIZACION**

SUMA S.A.S podrá retirar el uso de líneas y equipos celulares de su propiedad; ya sea por desaparición de las necesidades de la Organización, por limitaciones presupuestarias o por cualquier otra razón que la organización determine. Para tales efectos bastará la correspondiente comunicación al funcionario involucrado por el medio más expedito y éste está en la obligación de hacer la devolución en el siguiente día hábil

La presente política rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Vigente desde el 5 de Junio de 2017

**EDUARDO ENRIQUE TOVAR AÑEZ**  
**GERENTE GENERAL**